



Asamblea General

Distr. general
25 de enero de 2012

Sexagésimo sexto período de sesiones
Tema 37 del programa

Resolución aprobada por la Asamblea General el 30 de noviembre de 2011

[sin remisión previa a una Comisión Principal (A/66/L.16 y Add.1)]

66/15. División de la Secretaría de los Derechos de los Palestinos

La Asamblea General,

Habiendo examinado el informe del Comité para el ejercicio de los derechos inalienables del pueblo palestino¹,

Tomando nota, en particular, de las medidas adoptadas por el Comité para el ejercicio de los derechos inalienables del pueblo palestino y la División de la Secretaría de los Derechos de los Palestinos de conformidad con sus mandatos,

Recordando su resolución 32/40 B, de 2 de diciembre de 1977, y todas sus resoluciones posteriores pertinentes, incluida su resolución 65/14, de 30 de noviembre de 2010,

1. *Observa con aprecio* las medidas adoptadas por el Secretario General en cumplimiento de su resolución 65/14;

2. *Considera* que, mediante el apoyo sustantivo que presta al Comité para el ejercicio de los derechos inalienables del pueblo palestino en la ejecución de su mandato, la División de la Secretaría de los Derechos de los Palestinos sigue realizando una contribución sumamente útil y constructiva en lo que se refiere a crear conciencia en el plano internacional acerca de la cuestión de Palestina y de la urgencia de alcanzar un arreglo pacífico de esta cuestión en todos sus aspectos sobre la base del derecho internacional y las resoluciones de las Naciones Unidas, así como de los esfuerzos que se están realizando a este respecto, y a generar apoyo internacional para los derechos del pueblo palestino;

3. *Solicita* al Secretario General que siga proporcionando los recursos necesarios a la División y asegure que esta continúe llevando a cabo su programa de trabajo, descrito en las resoluciones anteriores pertinentes, en consulta con el Comité para el ejercicio de los derechos inalienables del pueblo palestino y con su orientación;

¹ Documentos Oficiales de la Asamblea General, sexagésimo sexto período de sesiones, Suplemento núm. 35 (A/66/35).



4. *Solicita* a la División, en particular, que continúe siguiendo de cerca los acontecimientos relativos a la cuestión de Palestina, organizando reuniones y conferencias internacionales en diversas regiones con la participación de todos los sectores de la comunidad internacional, manteniendo el enlace y la cooperación con la sociedad civil y los parlamentarios, desarrollando y ampliando el sitio web sobre la cuestión de Palestina y la colección de documentos del Sistema de Información de las Naciones Unidas sobre la Cuestión de Palestina, preparando y difundiendo ampliamente publicaciones y material informativo sobre diversos aspectos de la cuestión de Palestina y desarrollando y mejorando el programa anual de formación del personal de la Autoridad Palestina como contribución a la labor de creación de capacidad palestina;

5. *Solicita también* a la División que, como parte de la celebración del Día Internacional de Solidaridad con el Pueblo Palestino el 29 de noviembre, siga organizando, con la orientación del Comité para el ejercicio de los derechos inalienables del pueblo palestino, una exposición anual sobre los derechos de los palestinos o un acto cultural en cooperación con la Misión Permanente de Observación de Palestina ante las Naciones Unidas, y alienta a los Estados Miembros a que sigan dando el más amplio apoyo y difusión a la celebración del Día de Solidaridad;

6. *Solicita* al Secretario General que asegure que las entidades del sistema de las Naciones Unidas cuyos programas incluyan componentes relativos a diversos aspectos de la cuestión de Palestina y la situación en el territorio palestino ocupado, incluida Jerusalén Oriental, sigan cooperando con la División;

7. *Invita* a todos los gobiernos y organizaciones a prestar su cooperación a la División en el desempeño de sus tareas.

*69ª sesión plenaria
30 de noviembre de 2011*